



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6296**Edicto Propuesta Resolución**

Habiendo intentado notificar en fecha 11 de febrero de 2014 [Ref.correus: CD00651743089] y en fecha 27 de Febrero de 2014 [Ref.correus : CD00651743082] la Propuesta de Resolución que seguidamente se transcribe y habiendo resultado ambas veces las mismas infructuosas , mediante la presente se le vuelve a notificar el mismo , lo que se le comunica a los efectos oportunos .

EDICTO

"Joan Marqués Company, Secretario del Ayuntamiento de Sa Pobla , certifico que en fecha 28 de enero de 2014 , se dictó el Decreto de Alcaldía que a la letra dice:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 36/2013 seguido contra D^a. AIDA DIALLO SOCIAS constante el resto de sus datos debidamente referenciados en las actuaciones , y :

Dado que mediante acta- denuncia emitida pe la Policía Local de sa Pobla, se puso en conocimiento de este Ayuntamiento, la realización de los siguientes hechos:

QUEMAR HOJAS DE PALMERA EN UN CARRO DEL MERCADONNA DEJANDO LOS RESTOS DE HOJA Y SUCIEDAD POR EL SUELO, hecho prohibido en el artículo 19 de la Ordenanza de Buen Gobierno , civismo y convivencia ciudadana .

Dado que en fecha 27 de septiembre de 2013 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a D^a. AIDA aislado SOCIAS la comisión de una infracción de la Ordenanza de Buen Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la misma .

Dado que en fecha 01 de octubre de 2013 [RS1488] , recibido día 04 de octubre de 2013 , se notificó el citado Decreto de Alcaldía con indicación de los hechos imputados , las infracciones cometidas y las sanciones que , en su caso , podían recaer , con el objeto de que en el plazo de quince días , o en cualquier momento anterior a dictarse la propuesta de resolución, pudiera el infractor oponerse a la acusación realizada , con vista del expediente , proponer prueba y alegar que a su derecho interesara .

Dado que en dicha notificación se hacía la advertencia al interesado , al amparo del artículo 8.4 del Decreto 14 /1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora , de que , de no efectuarse alegaciones , el indicado acuerdo de incoación podría ser considerado como propuesta de resolución.

Dado que el interesado NO ha presentado escrito de alegaciones.

Dado que figura en el expediente acta- denuncia emitida por un funcionario público adscrito al Departamento de Policía Local donde describe los hechos motivo del expediente .

CONSIDERANDO que la práctica de los medios de prueba se deriva los siguientes hechos probados: QUEMAR HOJAS DE PALMERA EN UN CARRO DEL MERCADONNA DEJANDO LOS RESTOS DE HOJA Y SUCIEDAD POR EL SUELO , hecho prohibido en el artículo 19 de la Ordenanza de Buen Gobierno , civismo y convivencia ciudadana .

CONSIDERANDO que el Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador .

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora , respetando los derechos de los presuntos responsables .

CONSIDERANDO que los hechos probados son constitutivos de una infracción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza de Buen Gobierno , civismo y convivencia ciudadana .

CONSIDERANDO que según lo que determina el artículo 29 de la Ordenanza de Buen Gobierno en la infracción señalada como Ley le corresponde una sanción de multa de 50 a 200 . - € .





Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones legales citadas , vengo a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN .

Primero . - SANCIONAR a D^a. AIDA DIALLO SOCIAS, con la multa de DOSCIENTOS EUROS (200- €) , como responsable de una infracción leve tipificada en el artículo 19 de la Ordenanza de Buen Gobierno , civismo y convivencia ciudadana .

Segundo . - NOTIFICAR la presente propuesta de resolución al interesado que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero , por lo que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionador , podrá presentar alegaciones , en el plazo de quince días, al final de los cuales , por la Alcaldía se dictará la Resolución definitiva que corresponda .

Sa Pobla , 28 de enero de 2014 . El Alcalde . Biel Serra Barceló . Ante mí , el Secretario. Joan Marquès Company " . Estan las firmas.

Lo que os lo comunico a los efectos oportunos .

Sa Pobla , 28 de enero de 2014

El Alcalde

Biel Serra Barceló

